

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
SEREMITT REGION ARAUCANIA**

APRUEBA RESPUESTAS A LAS CONSULTAS A LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE- 2019, QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1009

Temuco, 29 NOVIEMBRE DE 2018

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley N°557, de 1974; el D.F.L N°279, de 1960; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N°18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.880; la Ley N°20.378, que "Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros"; la Ley N°20.798 que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2015; el Decreto N°4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda; el Decreto Exento N°2243 de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que llama a licitación y se aprueba las bases de licitación; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 5° de la Ley N° 20.378 que creó un Subsidio al Transporte Público Remunerado de Pasajeros, establece un Programa de Apoyo al Transporte Regional.

2. Que, el Programa de Apoyo al Transporte Regional contempla, entre otros mecanismos, el establecimiento de un subsidio al Transporte escolar, el cual tiene como principal objetivo contribuir a que los alumnos de escuelas rurales aisladas del país puedan mejorar su integración territorial.

3. Que, en la implementación del Programa citado en el considerando 2°, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá determinar directamente o a través de un mecanismo de selección, los proyectos de subsidio que corresponde ejecutar, dentro de los que se contempla, el subsidio mencionado en el considerando anterior.

4. Que, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.378, y de acuerdo a la facultad que le otorga la Ley N°20.798 de presupuestos del año 2015, ha determinado efectuar directamente la licitación de otorgamiento de subsidios al Transporte Escolar en la Región de La Araucanía.

5. Que, mediante Decreto Exento N°2243, de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se autorizó el llamado a licitación y se aprobaron las Bases de Licitaciones Públicas de otorgamiento de subsidios a la prestación de servicio de transporte escolar.

6. Que, se presentaron consultas a las Bases de Licitación antes mencionadas, en conformidad a lo establecido en su punto 6.0, literal b), que es necesario responder, mediante acto administrativo dictado por esta Institución.



**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
SEREMITT REGION ARAUCANIA**

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las respuestas a las consultas efectuadas a las bases de licitación pública Decreto Exento N°2243 de otorgamiento de subsidios al Transporte Escolar, en La Región de La Araucanía, cuyo texto fue entregado a la División de Transporte Público Regional y respondido como se inserta a continuación:

"RESPUESTAS A LAS CONSULTAS SOBRE BASES DE LICITACIÓN"

CONSULTA 1:

Buenas noches, mi consulta es el por que se dejo de realizar la inspección visual a los vehículos ofertados ya que algunas revisiones técnicas dejan mucho de que hablar .Por ejemplo hay un modelo de minibus marca Mitsubishi fuso el cual contiene 21 asientos para pasajeros más 1 conductor. El cual da un total de capacidad de 22 pasajeros REAL, dicho vehículo cuenta además con 7 asientos abatible los cuales al abrir para sentarse no contienen cinturones de seguridad primera falta , segunda falta de dichos asientos abatibles. al abrir los asientos obstaculizan el paso de pasajeros sin dejar transitar o escapar en caso de emergencia (50 centímetros mínimos de pasillo en el transporte escolar eso es ley). Pero hay revisiones técnicas que si cuentan dichos asientos abatibles sin importarles la seguridad de los niños y peor aún faltando a la ley del transporte escolar. Y por último la deslealtad de algunos oferentes q participan con estos tipos de vehículos con capacidad que no son las REALES. Ojalá que en esta licitacion pongan más ojo en estos tipos de antimañas. CTE0428

RESPUESTA: La verificación de la capacidad, se realiza mediante el certificado de revisión técnica.

Con todo, las bases de licitación en el punto 3.4, regulan las inspecciones para el caso en que ellas sean requeridas durante la vigencia del contrato.

CONSULTA 2:

Buenas noches. Puedo solicitar inspección visual de los vehículos ofertados. CTE0428

RESPUESTA: Según lo indicado en el punto 3.4 de las bases, se indica con respecto a las inspecciones visuales:

- El Programa de fiscalización, con apoyo de la Secretaría Regional y de la División de Transporte Público Regional, podrá realizar visitas de inspección a los vehículos de los operadores en cualquier momento y las veces que sea necesario, con el objeto de revisar el hecho de que se esté proporcionando el servicio en los términos y condiciones contratadas.
- El Ministerio, la Secretaría Regional y la División de Transporte Público Regional, podrán solicitar a los operadores documentos, datos o informes técnicos y estadísticos relacionados con las condiciones de operación de los servicios, así como también realizar inspección visual del (los) vehículo(s) en operación a objeto de constatar el cumplimiento de las condiciones contratadas, en caso de constatar incumplimiento a las bases de licitación o contrato, se aplicará lo indicado en el punto 15 y 16 de las presentes bases de licitación.



**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
SEREMITT REGION ARAUCANIA**

CONSULTA 3:

Buen día, consulta; tengo un furgón sprinter capacidad 21 asientos, entendiendo que son 13 alumnos y se requieren dos vehículos, se puede postular con un solo vehículo de transporte que cumpla con mas de la capacidad requerida? estaré atento a su respuesta gracias. CTE1469

RESPUESTA: No es posible, debe postular con uno o más vehículos que cumplan con el mínimo de capacidad establecida en cada fila de la tabla "Flota mínima requerida para realizar el servicio" que se encuentra en el anexo N°5 de cada servicio. Es decir, para este caso, debe postular con uno o más vehículos que cumplan con el mínimo de capacidad del Vehículo N°1 licitado de 12 asientos, y además debe postular con uno o más vehículos que cumplan con el mínimo de capacidad del Vehículo N°2 licitado de 12 asientos.

CONSULTA 4:

porque este recorrido el valor total es menor y son mas alumnos. CTE1501

RESPUESTA: La licitación anterior contemplaba una cantidad mucho mayor de alumnos. También se modifican la cantidad de vehículos, por esto baja el monto.

CONSULTA 5:

buenas tarde : podemos ofrecer mas maquinas o solo las requeridas CTE1502

RESPUESTA: Se debe postular con uno o más vehículos que cumplan con el mínimo de capacidad establecida en cada fila de la tabla "Flota mínima requerida para realizar el servicio" que se encuentra en el anexo N°5 de cada servicio. Es decir, para este caso, debe postular con uno o más vehículos que cumplan con el mínimo de capacidad del Vehículo N°1 licitado de 20 asientos; debe postular con uno o más vehículos que cumplan con el mínimo de capacidad del Vehículo N°2 licitado de 22 asientos y debe postular con uno o más vehículos que cumplan con el mínimo de capacidad del Vehículo N°3 licitado de 20 asientos

CONSULTA 6:

Quisiera saber si se postula con la cantidad de vehiculos que se encuentra en la organizacion o con los requerido en el anexo 5 que son 3. atenta a sus comentarios. CTE1502

RESPUESTA: Se debe postular con uno o más vehículos que cumplan con el mínimo de capacidad establecida en cada fila de la tabla "Flota mínima requerida para realizar el servicio" que se encuentra en el anexo N°5 de cada servicio. Es decir, para este caso, debe postular con uno o más vehículos que cumplan con el mínimo de capacidad del Vehículo N°1 licitado de 20 asientos; debe postular con uno o más vehículos que cumplan con el mínimo de capacidad del Vehículo N°2 licitado de 22 asientos y debe postular con uno o más vehículos que cumplan con el mínimo de capacidad del Vehículo N°3 licitado de 20 asientos.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
SEREMITT REGION ARAUCANIA**


CONSULTA 7:

Estimado, porque este servicio tiene un contrato por 2 años de duración, ya que todos los demás servicios tienes 3 años de contrato, hay un error en el anexo 5 o efectivamente es por 2 años de contrato.saludos CTE1561

RESPUESTA: Este servicio se diseña así para futura optimización que se realizará.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB <http://www.dtp.r.gob.cl>




LUIS CALDERÓN RAMÍREZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA


LCR/ RVG/ MGB/ CMP/ dan

Distribución:

- DTPR, aacevedo@mtt.gob.cl
- Correlativo Seremitt
- Unidad Transporte Público Regional, Región de La Araucanía
(29/11/2018)